



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-09017616- -GDEBA-HZCEDMSALGP Legítimo Abono CASAL
FABIAN HORACIO

VISTO los Decretos N° 523/18, 845/20 y el expediente EX 2021-09017616-GDEBA-HZCEDMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el reconocimiento del gasto según surge de la factura B N° 00002-00010830, a favor de la razón social CASAL, FABIAN HORACIO, correspondiente al servicio de alquiler de fotocopadoras, con destino al Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique de Ensenada, durante el mes de Febrero de 2021, en el marco del Decreto N° 523/18;

Que el artículo 1° del citado Decreto dispone: *“que todo reconocimiento de gasto por provisión de insumos y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, de acuerdo con los términos de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, o las normas que en el futuro las reemplacen, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, será de carácter excepcional y restrictivo, requiriendo ser iniciado, justificado y autorizado por los funcionarios establecidos en el Anexo I...”*;

Que la prestación se encuentra acreditada por la conformidad prestada a la factura mencionada y su respectivo remito, que obran a órdenes N°4 y N°6;

Que a orden N°21, el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique de Ensenada informa que: *“...que al momento de proceder a la realización del acto administrativo que de lugar al contrato para cubrir el servicio de Alquiler de Fotocopadoras con provisión de papel en el corriente año nos encontrábamos en un proceso de cambio de autoridades en el hospital y sin firma autorizada. Igualmente, el día 11/12/2020 se inició la solicitud 496092 (PA 05/2021) que derivó en la emisión de la Orden de Compra 22/2021 que permite cubrir el servicio en el Periodo 17/03/2021 - 31/12/2021...”*;

Que a orden N°30 y N°32, han prestado su conformidad la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que a órdenes N°38, N°41 y N°45, han tomado intervención la Delegación de Asesoría General de Gobierno, la Delegación de Contaduría General de la Provincia ambas ante este Ministerio y la Fiscalía de Estado;

Que a orden N°63, se ha incorporado el certificado de libre deuda registrada de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074, en cumplimiento a lo requerido por la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden N°70, luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que en tales condiciones procede reconocer el gasto de la factura B N° 00002-00010830, por la suma total de pesos treinta y un mil quinientos con 00/100 (\$ 31.500,00) a favor de la razón social CASAL, FABIAN HORACIO;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único (Cuadro de competencias y niveles de decisión) del Decreto N° 845/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal o autoridad con rango equivalente para reconocer el gasto (o denegarlo) y autorizar su pago hasta el monto de 50.000 UC, equivalente a la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 3.750.000,00), en virtud del valor de la Unidad de Contratación previsto en la suma de pesos setenta y cinco con 00/100 (\$ 75,00) por el artículo 1° de la RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA,
ADMINISTRATIVA Y LEGAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 00002-00010830, a favor de la razón social CASAL, FABIAN HORACIO (CUIT N° 20-21832569-7), por la suma total de pesos treinta y un mil quinientos con 00/100 (\$ 31.500,00), correspondiente al servicio de alquiler de fotocopiadoras, con destino al Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique de Ensenada, durante el mes de Febrero de 2021, con encuadre en lo establecido por el Decreto N° 523/18.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin, para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión en Administración Financiera (SIGAF).

ARTÍCULO 3°. Una vez cancelado el gasto que demanda estas actuaciones, las mismas deberán remitirse a la Contaduría General de la Provincia a los fines de su evaluación, en los términos de los artículos 104° inciso p) y 119° de la Ley N° 13767.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

